



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



UNIDAD ADMINISTRATIVA
Oficio No. SEDEMA/UA/RM/O2362/2024
Asunto: Información de Fallo
Xalapa, Veracruz 27 de agosto de 2024

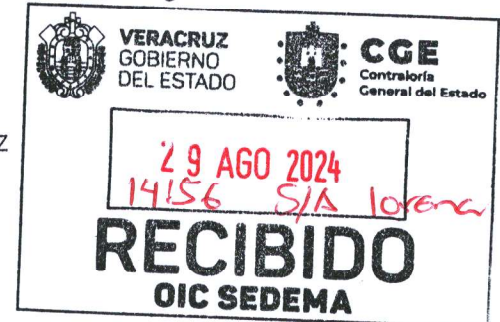
C. Abel García López

Av. Principal MNZ 20 LT 3, Reserva del Tronconal, Xalapa Veracruz
Tel. 2281866123

Email. tallermecanicoabelgarcia@outlook.com

No. Proveedor SEFIPLAN: 47170

PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Pública Estatal número **LPE-124T00000-001-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE** para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa, se determina adjudicar a los Licitantes que cumplieron cualitativamente con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones establecidas en las Bases y Anexo Técnico, y presentaron las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés de la Secretaría de Medio Ambiente, conforme a lo siguiente:-----

- Al licitante **Abel García López**, se le adjudica la totalidad del Lote D (Partidas 1 a la 4), por un importe de \$1,770,783.84 (Un millón setecientos setenta mil setecientos ochenta y tres pesos 84/100 M.N.), al tratarse de alimentos sin procesar se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.-----

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

recibir acuse Original
Abel García López

27/08/24



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



- Al licitante **Daniel Zamorano Herrera**, se le adjudica la totalidad del Lote A (Partidas 1 a la 41), por un importe de \$3,650,841.18 (Tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.), al tratarse de alimentos sin procesar se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.-----
- Al licitante **Ana Nohemí García Velasco**, se le adjudica la totalidad del Lote B (Partidas 1 a la 102), por un importe de \$4,530,346.61 (Cuatro millones quinientos treinta mil trescientos cuarenta y seis pesos 61/100 M.N.), mas \$188,815.64 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos quince pesos 64/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$4,719,162.25 (Cuatro millones setecientos diecinueve mil ciento sesenta y dos pesos 25/100 M.N.), de igual forma, se le adjudica la totalidad del Lote C (Partidas 1 a la 16), por un importe de \$4,259,748.83 (Cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 83/100 M.N.), al tratarse de alimentos sin procesar se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.-----
- Al licitante **Martin Mendoza Marín**, se determina no adjudicar ningún Lote, en virtud de que su propuesta económica no resulta favorable para los intereses de la Secretaría de Medio Ambiente.-----

SEGUNDO. Se invita a los Licitantes **Abel García López, Daniel Zamorano Herrera y Ana Nohemí García Velasco**, a que una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra el próximo 28 de agosto de la presente anualidad a la firma de los respectivos Contratos derivados del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Sexta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a los Licitantes participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y al Órgano Interno de Control en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Estatal **LPE-124T00000-001-24.**-----

Atentamente

Perib. dave

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez

Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. LC. Edgar Zendejas Medina. – Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Para su conocimiento. – Presente.

ARCHIVO

ERC/eamc/agc



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Oficio No. SEDEMA/UA/RM/O2363/2024
Asunto: Información de Fallo
Xalapa, Veracruz 27 de agosto de 2024

C. Ana Nohemí García Velasco

Calle María Enriqueta Camarillo 102, Col. Rafael Lucio, Xalapa Veracruz

Tel. 2284932954

Email. nohemigarc87@outlook.com

No. Proveedor SEFIPLAN: 47108

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Pública Estatal número **LPE-124T00000-001-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE** para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa, se determina adjudicar a los Licitantes que cumplieron cualitativamente con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones establecidas en las Bases y Anexo Técnico, y presentaron las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés de la Secretaría de Medio Ambiente, conforme a lo siguiente:-----

- Al licitante **Abel García López**, se le adjudica la totalidad del Lote D (Partidas 1 a la 4), por un importe de \$1,770,783.84 (Un millón setecientos setenta mil setecientos ochenta y tres pesos 84/100 M.N.), al tratarse de alimentos sin procesar se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.-----



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



- Al licitante **Daniel Zamorano Herrera**, se le adjudica la totalidad del Lote A (Partidas 1 a la 41), por un importe de \$3,650,841.18 (Tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.), al tratarse de alimentos sin procesar se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.-----
- Al licitante **Ana Nohemí García Velasco**, se le adjudica la totalidad del Lote B (Partidas 1 a la 102), por un importe de \$4,530,346.61 (Cuatro millones quinientos treinta mil trescientos cuarenta y seis pesos 61/100 M.N.), mas \$188,815.64 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos quince pesos 64/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$4,719,162.25 (Cuatro millones setecientos diecinueve mil ciento sesenta y dos pesos 25/100 M.N.), de igual forma, se le adjudica la totalidad del Lote C (Partidas 1 a la 16), por un importe de \$4,259,748.83 (Cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 83/100 M.N.), al tratarse de alimentos sin procesar se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.-----
- Al licitante **Martin Mendoza Marín**, se determina no adjudicar ningún Lote, en virtud de que su propuesta económica no resulta favorable para los intereses de la Secretaría de Medio Ambiente.-----

SEGUNDO. Se invita a los Licitantes **Abel García López, Daniel Zamorano Herrera y Ana Nohemí García Velasco**, a que una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra el próximo 28 de agosto de la presente anualidad a la firma de los respectivos Contratos derivados del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Sexta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a los Licitantes participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y al Órgano Interno de Control en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Estatal **LPE-124T00000-001-24.**-----

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. L.C. Edgar Zendejas Medina. – Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Para su conocimiento. –
Presente.
ARCHIVO
ERG/eamc/acc





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Oficio No. SEDEMA/UA/RM/O2364/2024

Asunto: Información de Fallo

Xalapa, Veracruz 27 de agosto de 2024

C. Daniel Zamorano Herrera

Calle 16 de septiembre 34 5, Col. Hidalgo, Xalapa Veracruz

Tel. 2283378747

Email. danzam17@gmail.com

No. Proveedor SEFIPLAN: 51286

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Pública Estatal número **LPE-124T00000-001-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE** para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

-----RESUELVE-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa, se determina adjudicar a los Licitantes que cumplieron cualitativamente con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones establecidas en las Bases y Anexo Técnico, y presentaron las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés de la Secretaría de Medio Ambiente, conforme a lo siguiente:-----

- Al licitante **Abel García López**, se le adjudica la totalidad del Lote D (Partidas 1 a la 4), por un importe de \$1,770,783.84 (Un millón setecientos setenta mil setecientos ochenta y tres pesos 84/100 M.N.), al tratarse de alimentos sin procesar se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.-----

Recibi Original
27/Ago/24

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Daniel Zamorano
Herrera



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



- Al licitante **Daniel Zamorano Herrera**, se le adjudica la totalidad del Lote A (Partidas 1 a la 41), por un importe de \$3,650,841.18 (Tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.), al tratarse de alimentos sin procesar se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.-----
- Al licitante **Ana Nohemí García Velasco**, se le adjudica la totalidad del Lote B (Partidas 1 a la 102), por un importe de \$4,530,346.61 (Cuatro millones quinientos treinta mil trescientos cuarenta y seis pesos 61/100 M.N.), más \$188,815.64 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos quince pesos 64/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$4,719,162.25 (Cuatro millones setecientos diecinueve mil ciento sesenta y dos pesos 25/100 M.N.), de igual forma, se le adjudica la totalidad del Lote C (Partidas 1 a la 16), por un importe de \$4,259,748.83 (Cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 83/100 M.N.), al tratarse de alimentos sin procesar se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.-----
- Al licitante **Martin Mendoza Marín**, se determina no adjudicar ningún Lote, en virtud de que su propuesta económica no resulta favorable para los intereses de la Secretaría de Medio Ambiente.-----

SEGUNDO. Se invita a los Licitantes **Abel García López, Daniel Zamorano Herrera y Ana Nohemí García Velasco**, a que una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra el próximo 28 de agosto de la presente anualidad a la firma de los respectivos Contratos derivados del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----



TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Sexta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a los Licitantes participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y al Órgano Interno de Control en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Estatal **LPE-124T00000-001-24.**-----

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez

Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. L.C. Edgar Zendejas Medina. – Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Para su conocimiento. –
Presente.
ARCHIVO
ERC/eamc/age

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Oficio No. SEDEMA/UA/RM/O2365/2024
Asunto: Información de Fallo
Xalapa, Veracruz 27 de agosto de 2024

C. Martin Mendoza Marín

Calle Vicente Guerrero 53, Col. Centro, Banderilla Veracruz

Tel. 2284002175

Email. martinmendozamarin8@gmail.com

No. Proveedor SEFIPLAN: 20385

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Pública Estatal número **LPE-124T00000-001-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE** para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa, se determina adjudicar a los Licitantes que cumplieron cualitativamente con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones establecidas en las Bases y Anexo Técnico, y presentaron las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés de la Secretaría de Medio Ambiente, conforme a lo siguiente:-----

- Al licitante **Abel García López**, se le adjudica la totalidad del Lote D (Partidas 1 a la 4), por un importe de \$1,770,783.84 (Un millón setecientos setenta mil setecientos ochenta y tres pesos 84/100 M.N.), al tratarse de alimentos sin procesar se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.-----

Recibe Original
Martin Mendoza Marin 27/ago/24



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



- Al licitante **Daniel Zamorano Herrera**, se le adjudica la totalidad del Lote A (Partidas 1 a la 41), por un importe de \$3,650,841.18 (Tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.), al tratarse de alimentos sin procesar se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.-----
- Al licitante **Ana Nohemí García Velasco**, se le adjudica la totalidad del Lote B (Partidas 1 a la 102), por un importe de \$4,530,346.61 (Cuatro millones quinientos treinta mil trescientos cuarenta y seis pesos 61/100 M.N.), mas \$188,815.64 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos quince pesos 64/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$4,719,162.25 (Cuatro millones setecientos diecinueve mil ciento sesenta y dos pesos 25/100 M.N.), de igual forma, se le adjudica la totalidad del Lote C (Partidas 1 a la 16), por un importe de \$4,259,748.83 (Cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 83/100 M.N.), al tratarse de alimentos sin procesar se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado.-----
- Al licitante **Martín Mendoza Marín**, se determina no adjudicar ningún Lote, en virtud de que su propuesta económica no resulta favorable para los intereses de la Secretaría de Medio Ambiente.-----

SEGUNDO. Se invita a los Licitantes **Abel García López, Daniel Zamorano Herrera y Ana Nohemí García Velasco**, a que una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra el próximo 28 de agosto de la presente anualidad a la firma de los respectivos Contratos derivados del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----



TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Sexta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a los Licitantes participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y al Órgano Interno de Control en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Estatal **LPE-124T00000-001-24.**-----

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez

Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. L.C. Edgar Zendejas Medina. – Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Para su conocimiento. –
Presente.
ARCHIVO
ERG/ea/mc/age